

BASES LEGALES

CAMPAÑA “CONTRATAR TU TARJETA DE CRÉDITO TE DA 50€”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la promoción “**CONTRATAR TU TARJETA DE CRÉDITO TE DA 50€**” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

- **Cuál es el objetivo de esta campaña**

Unicaja Banco realiza esta campaña promocional con el objeto de incentivar la contratación de las tarjetas de crédito MASTERCARD CRÉDITO CONTACTLESS, MASTERCARD CRÉDITO JOVEN CONTACTLESS, MASTERCARD FIT, MASTERCARD CRÉDITO REAL MADRID, VISA CLASSIC CRÉDITO CONTACTLESS, VISA ORO CONTACTLESS, VISA PLATINUM, MASTERCARD BUSINESS CRÉDITO Y VISA BUSINESS PLATA CRÉDITO, así como la realización, al menos, de una compra en comercio (tanto físico como online) con la referida tarjeta de crédito.

- **En qué consiste la promoción**

Consiste en el abono, en la cuenta vinculada a la tarjeta de crédito, de la cantidad equivalente al 25% del importe del total de las compras realizadas en comercio físico y online, con el límite de 50 euros, durante el periodo promocional con una de las tarjetas de crédito relacionadas en el punto anterior y en las modalidades de pago detalladas para cada una de ellas (ver Base Tercera).

Promoción limitada a una cantidad máxima de 50 euros por cliente.

- **A quién va dirigida**

La presente campaña va dirigida a todo cliente, persona física, que, a fecha de inicio de la campaña, tenga entre 18 y 75 años cumplidos y cumpla los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

- **Cuál es el periodo de vigencia**

El periodo de vigencia de esta promoción, a efectos tanto de contratación de tarjetas de crédito como de realización de compras con las mismas, se desarrolla desde el día 03 de marzo hasta el día 15 de mayo de 2025, ambos incluidos.

- **Cuál es el ámbito territorial**

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

- **Límite de la promoción**

La presente promoción está limitada a los primeros 840 clientes que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

El orden de adjudicación del beneficio queda supeditado a la fecha de contratación de la tarjeta de crédito.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en el abono del 25% del importe total de las compras realizadas con alguna de las tarjetas de créditos relacionadas en sus respectivas modalidades de pago detalladas, tanto en comercios físicos como en online, durante el periodo promocional con un límite máximo de cincuenta euros (50€) por cliente.

TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CAMPAÑA.

Podrá participar en la presente promoción todo cliente que, dentro del periodo de vigencia de la presente promoción, cumpla todos los requisitos que se detallan a continuación en esta Base Tercera.

3.1) Ser cliente de Unicaja Banco con edad comprendida entre 18 años y 75 años, ambas incluidos

3.2) Contratar, por primera vez y durante el período de vigencia de esta promoción, una de las siguientes tarjetas de crédito: MASTERCARD CRÉDITO CONTACTLESS, MASTERCARD CRÉDITO JOVEN CONTACTLESS, MASTERCARD FIT, MASTERCARD CRÉDITO REAL MADRID, VISA CLASSIC CRÉDITO CONTACTLESS, VISA ORO CONTACTLESS, VISA PLATINUM, MASTERCARD BUSINESS CRÉDITO o VISA BUSINESS PLATA CRÉDITO.

3.3) Realizar, al menos, una comprar con dicha tarjeta de crédito en cualquier comercio (físicos u online) durante el período promocional con cualquiera de sus modalidades de pago disponibles:

MASTERCARD CRÉDITO CONTACTLESS, MASTERCARD CRÉDITO JOVEN CONTACTLESS: Modalidad de pago: semanal, fin de mes y aplazado (revolving).

MASTERCARD FIT: Modalidad de pago fraccionadas en 3, 6, 9 o 12 meses.

VISA CLASSIC CRÉDITO CONTACTLESS, VISA ORO CONTACTLESS, VISA PLATINUM, VISA BUSINESS PLATA CRÉDITO: Modalidad de pago fin de mes y aplazado (revolving).

MASTERCARD BUSINESS CRÉDITO: cargo directo en cuenta, semanal, fin de mes y aplazado (revolving).

No computan a los efectos de esta promoción: los reintegros realizados en los cajeros con la tarjeta de crédito, ni las operaciones anuladas ni devueltas.

3.4) Inscribirse en la Banca Digital, en el apartado de “otras operaciones” → “participación en sorteos y promociones” o en las oficinas mediante la firma del formulario de inscripción.

No obstante, lo anterior, quedan excluidos de la promoción, y por tanto, no podrán participar:

- Los clientes que, a fecha de inicio de la promoción, sean titulares de una tarjeta de crédito de las relacionadas en esta promoción y la den de baja para solicitar una nueva para participar en la promoción.
- Los clientes que, en el periodo promocional, estén beneficiándose de las campañas de Clientes de alto valor particular o autónomo.
- Los empleados de Unicaja Banco.
- Los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja Banco por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja Banco o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma.
- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

CUARTA. CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIO

El criterio que prima en la asignación del beneficio es la fecha de contratación de la tarjeta de crédito objeto de esta campaña, de tal modo que, cumplidos todos los requisitos de esta campaña (ver Base Tercera) serán agraciados los primeros ochocientos cuarenta (840) clientes que hayan contratado la tarjeta de crédito de las detalladas en el apartado anterior.

QUINTA. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Unicaja Banco, una vez terminado el período de vigencia de esta promoción, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte de los clientes participantes en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles siguientes.

Realizada dicha verificación y, en todo caso, en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, se comunicará por sms o email a los clientes que hayan resultado premiados el ingreso en la cuenta asociada a su tarjeta de crédito del beneficio descrito en la Base Segunda.

SEXTA. - RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad

OCTAVA. FISCALIDAD

A la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. El incentivo entregado tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF.

El cliente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja Banco quedará relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web unicajabanco.es

DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes Bases así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja Banco y en el Tablón de anuncios de la web: unicajabanco.es

UNDÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

Málaga, 03 de marzo de 2025.